

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENTE

USHUAIA, 17 JUL. 19

**VISTO** que esta Cámara es integrante del Comité Organizador del Primer Concurso Nacional de Escultura en Nieve, juntamente con el Gobierno Provincial, INFUETUR, Concejo Deliberante y Municipalidad de Ushuaia, como así también otras instituciones privadas; Y

**CONSIDERANDO**

Que por lo tanto corresponde distribuir los gastos de organización del evento entre todas las instituciones que integran dicho Comité.

Que la Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, ha remitido a esta Presidencia las facturas B N° 0000-00003337 de AUSTRALSOFT por impresos del Concurso y A N° 0000-0001883 de GAMA PRODUCCIONES por corto documental.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ABONAR las facturas "B" N° 0000-00003337 de AUSTRALSOFT de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ( \$ 256,00) por 8 impresos y "A" N° 0000-00001883 de GAMA Producciones SRL de PESOS CIENTO VEINTE ( \$ 120,00) por realización de un corto documental, todo ello en virtud de la organización del Concurso Nacional de Esculturas en Nieve - Ushuaia/96, en carácter de ser la Cámara Legislativa, miembro integrante de la Comisión Organizadora.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.-** REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 112/96.-**

